



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENR Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 571 de 2018, N° 111 de 2022 y 10T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Opción Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa BT1

Table with columns for Tarifa, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and various regional categories (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Vitacura). Includes rows for 'Administración del servicio (1)', 'Cargos de Transporte', and 'Transporte de electricidad (2)'.

Table for 'Cargo por energía (3)' with columns for Tarifa, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional categories. Includes rows for BT\_AA, BT\_SA, and BT\_SS.

Table for 'Cargo por potencia (4)' with columns for Tarifa, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional categories. Includes rows for BT\_AA, BT\_SA, and BT\_SS.

Table for 'Cargo por potencia base (5)' with columns for Tarifa, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional categories. Includes rows for BT\_AA, BT\_SA, and BT\_SS.

Table for 'TOTAL TARIFA BASE BT2a' with columns for Tarifa, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional categories. Includes rows for BT\_AA, BT\_SA, and BT\_SS.

Table for 'Cargo por potencia adicional (7)' with columns for Tarifa, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional categories. Includes rows for BT\_AA, BT\_SA, and BT\_SS.

Table for 'Cargos por potencia adicional de invierno (8)' with columns for Tarifa, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional categories. Includes rows for BT\_AA, BT\_SA, and BT\_SS.

Table for 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a' with columns for Tarifa, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional categories. Includes rows for BT\_AA, BT\_SA, and BT\_SS.

Table for 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT2a' with columns for Tarifa, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and regional categories. Includes rows for BT\_AA, BT\_SA, and BT\_SS.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 250 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N° 841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo: 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 600 kWh : Recargo: 1,25 (\$/kWh)
Consumo superior a 600 y menor o igual a 700 kWh : Recargo: 1,69 (\$/kWh)
Consumo superior a 700 y menor o igual a 800 kWh : Recargo: 2,13 (\$/kWh)
Consumo superior a 800 y menor o igual a 900 kWh : Recargo: 2,58 (\$/kWh)
Consumo superior a 900 kWh : Recargo: 3,03 (\$/kWh)



# Tarifa TRBT3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2010, en los Decretos N° 57' de 2010, N°117 de 2010, N°117 de 2012 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, Corritros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Main table with columns for Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargo por demanda máxima de potencia (5), Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñañolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBAI, Vitacura. Rows include Cargo por energía, Cargos por potencia, and Cargo por demanda máxima de potencia.

Table with columns for Cargo en Boleta/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, Corritros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Transporte de electricidad (2).

Main table with columns for Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargo por demanda máxima de potencia (5), Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñañolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBA, TBAI, Vitacura. Rows include Cargo por energía, Cargos por potencia, and Cargo por demanda máxima de potencia.

(\*) TOTAL TARIFA TRBT4. Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece. TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED). BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión. BT-AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión. BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea. BT-SL: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión. TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR). T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh. T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh. T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh. T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh. T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
<b>Carga en Boleta/Factura</b>																																					
<b>Administración del servicio (1)</b>																																					
<b>Cargos de Transporte</b>																																					

				CARGO POR ENERGÍA (3)																											
				CARGO POR POTENCIA (4)																											
				CARGO POR POTENCIA BASE (5)																											
				TOTAL TARIFA BASE TRAT2																											
				CARGOS POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (7)																											
				CARGOS POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (8)																											
				TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2																											
				CARGOS POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (9)																											
				TOTAL TARIFA RESIDENCIAL (ETR) AL QUE PERTENECE																											
<b>CARGO POR ENERGÍA (3)</b>																															
<b>CARGO POR POTENCIA (4)</b>																															
<b>CARGO POR POTENCIA BASE (5)</b>																															
<b>TOTAL TARIFA BASE TRAT2</b>																															
<b>CARGOS POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (7)</b>																															
<b>CARGOS POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (8)</b>																															
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2</b>																															
<b>CARGOS POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (9)</b>																															
<b>TOTAL TARIFA RESIDENCIAL (ETR) AL QUE PERTENECE</b>																															

				CARGO POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (9)																											
				TOTAL TARIFA RESIDENCIAL (ETR) AL QUE PERTENECE																											
<b>CARGO POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (9)</b>																															
<b>TOTAL TARIFA RESIDENCIAL (ETR) AL QUE PERTENECE</b>																															

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**  
**BT\_AA:** Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
**BT\_SA:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea  
**BT\_AS:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
**BT\_SS:** Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

**TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**  
**T1:** Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh  
**T2:** Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
**T3:** Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
**T4:** Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
**T5:** Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
**T6:** Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

**\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.**  
 Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)





De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 21 de 2016, en los Decretos Nº 57º de 2018, Nº 111 T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 442 del 2022 y Nº 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considere Oficio Ordinario SEC Nº 15689 del 26 de julio de 2015.

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																					
<b>Administración del servicio (1)</b>																																					
<b>Cargos de Transporte</b>																																					
<b>Transporte de electricidad (2)</b>																																					
<b>Cargo por energía (3)</b>																																					
<b>Cargos por potencia (4)</b>																																					
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (5)</b>																																					

				Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Rencoa		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Vitacura	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																			
<b>Administración del servicio (1)</b>																																			
<b>Cargos de Transporte</b>																																			
<b>Cargo por energía (3)</b>																																			
<b>Cargos por potencia (4)</b>																																			
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (5)</b>																																			

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
**BT\_AA:** Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
**BT\_SA:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea  
**BT\_AS:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
**BT\_SS:** Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)  
**T1:** Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh  
**T2:** Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
**T3:** Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
**T4:** Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
**T5:** Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
**T6:** Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley Nº 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE Nº 841/2022.  
 Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
 Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

(\*) El valor aplica a instalación por parte del usuario.  
 Definición de términos - exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución caso 15 milenio de energía.



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 de 2016, en los Decretos Nº 57º de 2018, Nº 111 T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 442 del 2022 y Nº 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15689 del 26 de julio de 2015.

Table with columns for Tarifa (RED, ETR), Cargos (Carga por energía, Cargos por potencia, Cargos por demanda máxima de potencia), and various regional rates (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul). Includes sub-sections for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbbi, Tíbbil, and Vitacura.

(\*) TOTAL TARIFA TRAT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley Nº 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE Nº 841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

Elaborado por el Departamento de Tarifas y Precios de ENEL Chile S.A.
Elaborado por el Departamento de Tarifas y Precios de ENEL Chile S.A.
Elaborado por el Departamento de Tarifas y Precios de ENEL Chile S.A.



enel Tarifa BT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

Table with columns for location (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viçura) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por potencia contratada).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT3

Table with columns for location (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service types (Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargos por demanda máxima de potencia).

(\*) TOTALES TARIFAS BT3 y BT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifas sujeta a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°84/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh: Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 650 kWh: Recargo 0,11 (\$/kWh)
Consumo mayor a 650 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh: Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT 4.2

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)'.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

\*(\*)Tarifa según instalación por parte de SEC para definición de límites y exigencias que deben cumplir clientes con sistema de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura. Rows include Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TOTAL TARIFA BT6

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 391/12/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,1825 (\$/kWh)
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia o inferior.

enel Tarifa AT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for services (Administración del servicio), transport charges, and energy/potential charges.

enel Tarifa AT3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns for regions (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalóen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Tíbil, Viacura) and rows for services (Administración del servicio), transport charges, and energy/potential charges.

(\*) TOTAL TARIFAS AT3 y AT4
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT\_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT\_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,539 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table for Tarifa AT4.1 showing rates for various services and demand categories across 20 regions: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Includes categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

Table for Tarifa AT4.2 showing rates for various services and demand categories across 17 regions: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tilí, Tíllil, and Vitacura. Includes categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



Table for Tarifa AT4.2 showing rates for various services and demand categories across 20 regions: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Includes categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

Table for Tarifa AT4.2 showing rates for various services and demand categories across 17 regions: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tilí, Tíllil, and Vitacura. Includes categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*)Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medición de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa AT4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considers Oficina Ordinaria SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa AT4.3 showing rates for different regions: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Includes categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía (3)'. Subsections include 'Administración del servicio', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

Continuation of Tarifa AT4.3 table for regions: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura. Includes categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía (3)'. Subsections include 'Administración del servicio', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considers Oficina Ordinaria SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifas de Suministro Eléctrico showing rates for different regions: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Includes categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía (3)'. Subsections include 'Administración del servicio', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

Continuation of Tarifas de Suministro Eléctrico table for regions: Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tiltil, Vitacura. Includes categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía (3)'. Subsections include 'Administración del servicio', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'.

TARIFAS DE INYECCIÓN table with columns for UNIDAD, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Includes sub-tables for Baja Tensión and Media Tensión.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinquies, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa). Carga por uso de sistema de transmisión contiene los cargos a usuarios finales del Sistema Eléctrico Nacional de las Tablas N° 3, 4, 5 y 6, fijados en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N°434 del 18 de noviembre de 2020

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA AT6 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión (\*) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022. N°44/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh) Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh) Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh) Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,833 (\$/kWh)

enel Lo Barnechea \*

Table for Tarifa Lo Barnechea showing rates for different regions: BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3. Includes categories like 'Carga en Boleta/Factura', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'. Subsections include 'Administración del servicio', 'Cargos de Transporte', and 'Cargos por energía'.

Cargo por potencia base		Cargo por potencia base en su componente de distribución	(\$/kWh)	15,231	18,125	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,404	6,431	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Cargo por potencia Adicional</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de compras de potencia	(\$/kWh)	128,403	152,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	120,250	143,098	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Cargo por potencia base de invierno</b>	Cargo por potencia adicional de invierno en su componente de distribución	(\$/kWh)	30,463	36,251	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,809	12,863	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia contratada	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2563,345	3050,380	2563,345	3050,380	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	12298,437	14635,140	12298,437	14635,140	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída presente en punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	14861,790	17685,530	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11759,605	13993,930	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	1529,109	1819,640	1529,109	1819,640	0,000	0,000	374,563	445,730	374,563	445,730	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	607,126	722,480	607,126	722,480	0,000	0,000	392,403	466,960	392,403	466,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
<b>Cargos por potencia contratada (4)</b>	Cargo por potencia contratada presente en punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	14861,790	17685,530	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
	Cargo por potencia contratada parcialmente presente en punta	(\$/kWh/mes)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	11759,605	13993,930	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	

Cargo en Boleta/Factura			ATS	
Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016			\$ Neto	\$ IVA
<b>Administración del servicio</b>	Cargo fijo mensual	UNIDAD (\$/mes)	1399,219	1617,470
	Cargo por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	UNIDAD (\$/kWh)	0,701	-
<b>Cargos de Transporte</b>	Cargo por uso de sistema de transmisión	UNIDAD (\$/kWh)	8,122	9,665
	Cargo transmisión zonal sistema D	UNIDAD (\$/kWh)	3,823	4,549
	Cargo transmisión dedicado	UNIDAD (\$/kWh)	0,459	0,546
	<b>Transporte de electricidad (2)</b>	UNIDAD (\$/kWh)	12,404	14,761
<b>Cargo por energía</b>	Cargo por energía	UNIDAD (\$/kWh)	82,346	97,992
<b>Cargo por potencia</b>	Cargo por compras de potencia	UNIDAD (\$/kWh)	6144,824	7312,340
<b>Cargos por demanda máxima de potencia (4)</b>	Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	UNIDAD (\$/kWh/mes)	1581,462	1881,940
	Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su	UNIDAD (\$/kWh/mes)	1656,765	1971,550

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022  
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)